

so—Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso—Administrativa de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 363/88, interpuesto por Antonio Membiela Ruiz.*

En el recurso núm. 363/88 interpuesto por Antonio Membiela Ruiz se ha dictado sentencia con fecha 10.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por Don Antonio Membiela Ruiz, contra el acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de denegación presunta de su pretensión, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho y declaramos que el recurrente tiene derecho a la retribución denominada en nómina primeramente de «Especial Preparación Científica y Técnica» y luego «Gratificación por Servicios Especiales (docente)» y en cuantía de 4.320 ptas. mensuales en 1982 con los incrementos legales que se hayan producido desde dicha fecha hasta que se le abonasen las nuevas retribuciones de la Ley 30/84, en sustitución de aquéllas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso—Administrativa de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1859/88, interpuesto por Alberto Martínez Delgado.*

En el recurso núm. 1859/88 interpuesto por Alberto Martínez Delgado, se ha dictado sentencia con fecha 9.3.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso—administrativo interpuesto por D. Alberto Martínez Delgado, Contra resolución del Delegado Provincial, en Sevilla, de la Consejería de Educación y Ciencia, desestimatoria por silencio administrativa, de solicitud de comunicación del sistema utilizado, en el proceso de evaluación de la eficacia docente, en el concurso convocada por Orden de 23 de marzo de 1987».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto a la Diputación Provincial de Jaén para obras de restauración en el Palacio de Villadomparado.*

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en la Ley 2/90 de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ordena hacer pública la concesión de una subvención específica por razón de su objeto de trece millones de pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, para Obras de Restauración en el Palacio de Villadomparado.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

*ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de cincuenta y un millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras de restauración en el Monasterio de San Clemente.*

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

### RESUELVO:

Primero. Conceder una subvención de 51.000.0000 ptas. al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de ejecución de Obras de Restauración en el Monasterio de San Clemente de Sevilla.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior, su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos recibidos.

Tercero. En el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento remitirá copia de las certificaciones de obras que se expidan a la Consejería de Cultura, al objeto de justificar la inversión de las cantidades transferidas. La Consejería podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 2733/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 2733/90, interpuesto por D. Juan José Pérez Pérez, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, de fecha 22 de diciembre de 1989.

#### HE RESUELTO

Anunciar la interposición del recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 2733/90.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 13 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

#### EDICTO.

En los Autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, bajo el número 655/90-B por falta de Lesiones en Accidente de Tráfico se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos noventa.

Dispongo: Archivar las presentes actuaciones previa notificación a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro del término de tres días.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Serrana Arnal, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 31 de los de Madrid. Ante mí, el Secretario.

Firmado y rubricado.- Publicado el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma legal a Diego Garrido Sánchez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.- El Secretario.

JUZGADO NUM. UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

#### CEDULA de notificación. (PP. 82/91).

En los autos de juicio ejecutivo núm. 84/89, instados en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Caravaca de la Cruz (Murcia), por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Doña Catalina Abril Ortega, seguidos contra otros y D. Enrique Antonio Fernández Argüelles, declarado en rebeldía, con fecha 4 de octubre de 1990, se dictó sentencia con el siguiente Fallo: «Que desestimando la oposición formulada por el Procurador D. Luis López Sánchez en nombre y representación de la Entidad Costa 1, S.A., D. Juan Molina Robles y de Doña María Dolores Ortega Caparrós, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra todos los ejecutados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer pago a la ejecutante de la cantidad de 85.000.000 ptas, de principal más intereses y costas, todo ello con expresa condean en costas a la parte demandada quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario sobre la misma cuestión al no producir esta sentencia excepción de cosa juzgada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Enrique Antonio Fernández Argüelles, expido la presente en Caravaca de la Cruz, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de la finca denominada Cerro del Viento-Casa Colorada, del término municipal de Jerez de la Frontera.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la adquisición a título oneroso, que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Finca denominada: «Cerro del Viento-Casa Colorada»  
Término municipal: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Propiedad: Manuel de la Calle, S.A.  
Precio: 16.358.846 pesetas.  
Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1990.

Sevilla, 16 de enero de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia el acuerdo de suspensión de la contratación de las obras de carreteras que se indican. (PD. 91/91).

Habiéndose publicado la contratación de las obras que se especifican:

Clave: C-51124-ONS-OS (5-SE-247)

Título: «Proyecto de ampliación del tercer carril en la Avda. de Andalucía Tramo: Ronda del Tamarguillo-Carretera de Su Emi-nencia.

Se hace constar que, habida cuenta que el citado expediente había sido fiscalizado para el ejercicio de 1990, se ha acordado por esta Dirección General, la suspensión de la licitación de la obra de referencia, hasta tanto se formalice el expediente de gasto correspondiente al presente ejercicio económico.

En el momento oportuno se anunciará la licitación de la citada obra.

Sevilla, 15 de enero de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.